

ESTATUTOS

1.- ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL.

- I.- La empresa se denominará 'La Vaca Farzona S. Coop.' y funcionará bajo la forma jurídica de cooperativa.
- II.- El domicilio fiscal será: Calle Enrique de Ossó, 53; 33012 Oviedo (Asturias).
- III.- La actividad económica de la empresa se desarrollará durante el curso 2015-2016.
- IV.- La finalidad de la actividad de la empresa se centra en la importancia y exportación de productos típicos de la región y su posterior venta.
- V.- La empresa estará formada por todos los alumnos de 4º ESO. A del colegio Santa Teresa de Jesús (Oviedo).
- VI.- Las reuniones ordinarias se realizarán durante las horas lectivas de la asignatura de EJE.
- VII.- Para la reunión ordinaria no se requerirá ningún número mínimo de asistentes.
- VIII.- Se podrán convocar reuniones de urgencia y/o falta de tiempo.
- IX.- Toda reunión extraordinaria deberá ser convocada, o bien en una reunión ordinaria, o bien a petición de la profesora. En este caso, será el Equipo Directivo el encargado de la convocatoria.
- X.- Las votaciones se llevarán a cabo mediante voto secreto.
- XI.- Las decisiones se tomarán, en una primera ronda de votaciones, por mayoría absoluta. En una segunda ronda de votaciones, por mayoría simple (en el caso de que no se logre la absoluta en la primera votación)
- XII.- En las reuniones extraordinarias, siempre que se tomen decisiones, deberá haber, como mínimo 15 asistentes.

2.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

- XIII.- El Equipo Directivo, el cual ha sido elegido por votación, estará formado por:
- Juan Buenaga Díaz
 - Eduardo Fernández-Manjón Rocés
 - Juan Carlos Menéndez Marcos
 - Plácido Pichel Fernández

- XIV.- Nuestra empresa se dividirá en tres departamentos:
- Administración: dirigido por Lucía Álvarez Muñiz
 - Marketing: dirigido por Natalia Alonso Iglesias
 - Comercial: dirigido por Juan Carlos Menéndez Marcos

3.- DERECHOS.

- XV.- Todos tenemos derecho de ser respetados y expresar libremente la opinión.
- XVI.- Todos aquellos cooperativistas, que hayan aportado la cantidad acordada, tendrán derecho a participar, a partes iguales, en el reparto del posible beneficio.
- XVII.- Excepto decisión de la profesora, todos tenemos derecho a participar en el Mercadillo de Cooperativas.
- XVIII.- Todos los alumnos tienen derecho a voto excepto las personas que hayan sido destituidas de su cargo.
- XIX.- Todos los alumnos tienen derecho a presentarse como candidatos para ocupar un cargo de responsabilidad, pero no podrán ejercer este derecho las personas destituidas de su cargo para ocuparlo nuevamente.
- XX.- Todos los cooperativistas tienen derecho a conocer el resultado del ejercicio, beneficio o pérdida.
- XXI.- Todos los cooperativistas tienen derecho a conocer el estado de las cuentas de la empresa.
- XXII.- Todos los cooperativistas tienen derecho a ser tratados en condiciones de igualdad.

4.- DEBERES.

- XXIII.- Todos los cooperativistas tienen la obligación de ser leales a la empresa, preservando su buen nombre y defendiendo los intereses comunes.
- XXIV.- Todos los miembros de la cooperativa tienen la obligación de aportar el dinero acordado, dentro de la fecha establecida para ello, de manera que la cooperativa pueda operar como tal.
- XXV.- Todos los cooperativistas tienen la obligación de cumplir las tareas que se encomiendan.
- XXVI.- Todos los cooperativistas tienen la obligación de aportar las mejores capacidades de uno mismo.
- XXVII.- Todos los cooperativistas tienen la obligación de respetar a nuestros compañeros y fomentar el buen clima de trabajo dentro de la empresa.

5.- CUESTIONES DE INTERÉS.

XXVIII.- El incumplimiento de los deberes conllevaría, según la naturaleza del incumplimiento y la valoración de la profesora:

- La pérdida del derecho a participar en el mercadillo: en el caso de hurto, de conducta previamente sancionada por la profesora o la no participación en las tareas necesarias para tal actividad.
- El no participar en el reparto de beneficios y no se podrá recuperar el capital aportado: en el caso de hurto, en el caso de no haber aportado los 12€.
- Perder el puesto de responsabilidad que estuviese ejerciendo en ese momento: en el caso de hurto, en el caso de no cumplir sus funciones (ver artículo siguiente) o cumplirse a destiempo.
- La pérdida del derecho al voto: en el caso de hurto, en el caso de que la persona o las personas afectadas ejerzan su derecho a voto sin otra motivación que dificulta la toma de decisiones.

XXIX.- Para destituir a un miembro o al Equipo Directivo al completo debe ocurrir que:

- El Equipo Directivo o la persona en concreto, no esté cumpliendo sus obligaciones.
- Petición expresa de la profesora de EJE.
- Los miembros de la empresa, mayoritariamente, no estén de acuerdo con el Equipo Directivo.
- Los tres Jefes de Departamento, de forma unánime, lo pidan de forma expresa.

En caso de destitución, se volverá a votar, como se hizo en un principio, pero no podrán votar ni ser votados los miembros destituidos.

Nota: Se procederá de igual manera para destituir los Jefes de Departamento. En este caso la propuesta de destitución podrá ser presentada por: El Equipo Directivo de forma unánime, o la profesora de EJE, o los miembros del Departamento al que pertenece (la mayoría de ellos).

XXX.- El día del Mercadillo, el Jefe del Departamento de Administración, será el encargado de la caja. Será la única persona que podrá recoger el dinero de las compras, meter el dinero en la caja y dar las vueltas correspondientes.